Ministerio de Defensa Nacional Dimar Dirección General Marítima Autoridad Marítima Colombiana	**FORMATO** **CARTA DE ACEPTACIÓN**	**Código:** A5-02-FOR-020
	Subproceso: Gestión Administrativa y Logística	**Versión:** 00

Barranquilla D.E.I.P, 28 de marzo del 2019

AL : Señor
ROBERTO JOSE LEIVA DUGAND
Representante Legal BIOTEC CARIBE S.A.S
Dirección: **Kra 56 # 81-156 AP 8 BARRIO TORCOROMA**
Teléfono: **035-3732011**
Ciudad: **Barranquilla-Atlántico**
Correo electrónico: bioteccaribe@hotmail.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 086-GINRED3-2019

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Teniente de Navío **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.118 de Barranquilla (Atlántico)., actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, dada su calidad de Coordinador del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 -GINRED3, conforme a las atribuciones legales conferidas por Resolución No.0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDU del 14 enero-2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 de mayo de 2016, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de representante legal de la empresa **BIOTEC CARIBE S.A.S**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. MC-059-GINRED3-2019, cuyo objeto consiste en; "Servicio de mantenimiento integral planta de tratamiento agua residual doméstica y caracterización de los parámetros físico químicos y microbiológicos del agua residual, así como el mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua potable del complejo Dimar Las Flores.", de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 18 de marzo 2019.

Los servicios se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	BIOTEC CARIBE S.A.S
Nit o CC	900.567.508-8
Régimen de Ventas	Régimen Común
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Kra 56 # 81-156 AP 8 Barrio Torcoroma
Telefono/Fax	035-3093613
E- mail	bioteccaribe@hotmail.com
Ciudad	Barranquilla-Atlántico
Banco	Banco Occidente
No. de Cuenta	825-92799-9
Nombre del Titular	BIOTEC CARIBE S.A.S
Tipo de Cuenta	Cuenta Corriente
Certificado de Disponibilidad	13219
Imputación Presupuestal	**Tipo de Gasto:** A **Asignación**: 02 **Cuenta Programada:** 02 **Subcuenta:** 02 **ObjG/Proy:** 008 **Ordinal:** 007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO **Recurso:** 16 Situación: SSF.
Valor del Contrato	El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($ 22.000.000,00)** moneda legal, incluidos los costos e impuestos a que haya lugar.
Forma de pago	La **INTENDENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3**, se obliga con el contratista a efectuar el pago, quedando sujeto al PAC. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de

	acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **GINRED-3** pagará el valor del contrato en pagos parciales contra prestación de los servicios dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la documentación en debida forma suscrita por el supervisor designado para el efecto y asignación PAC. El pago señalado se efectuará mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria. **NOTA 1:** Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de Entrega/ Ejecución	El contrato se ejecutará en Barranquilla, Complejo Dimar Regional Caribe ubicado en la Vía 40 No. 85-2202, Barrio Las Flores.
Garantías	**GARANTÍA ÚNICA:** Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en

	Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3** identificada con **NIT 802.008.959,** la cual contendrá los siguientes amparos: ➢ **Cumplimiento:** El valor asegurado deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. ➢ ➢ **Calidad del Servicio:** El valor asegurado deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Condiciones técnicas	Las establecidas en el estudio previo, la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presente carta de aceptación
Multas	A. Multas por mora o incumplimiento parcial: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de la obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, DIMAR podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. B. Multas por mora en el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única de cumplimiento y/o alguno de los requisitos de legalización, DIMAR podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales DIMAR podrá declarar la caducidad. C. Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial o mora de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará a DIMAR, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una tasación anticipada de perjuicios; sin embargo, la DIMAR se reserva el derecho de demandar perjuicios adicionales si estos llegaren a acreditarse. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Estas sanciones se impondrán con fundamento en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Una vez firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva.
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Ingeniero Ambiental **RICARDO ANDRES VIVES TORRES,** contratista de la Intendencia Regional de Dimar No.3 "Barranquilla", responsable de la ejecución total

del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la Intendencia Regional de Dimar No.3 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y/o servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales o CREE y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Intendencia Regional de Dimar No.3, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Intendencia Regional de Dimar No.3 , las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Intendencia Regional de Dimar No.3 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.

Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Dirección de Abastecimientos procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en el estudio previo, la Invitación Pública **No. MC-059-GINRED3-2019**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,

Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3
Ordenador del Gasto

Elaboró:
S2 Rojas Téllez Luis O.
Ejecutivo de Contrato GINRED3

Revisó:
ST. Edy Yohana Sepúlveda
Asesora Jurídica GINRED3

Aprobó:
SJ. Marlon Berrio Puello
Jefe de Abastecimientos GINRED3

ANEXO TÉCNICO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANT	PERIDIOCIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE 2 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL COMPLEJO LAS FLORES: 01 TANQUE DE 20000 LITROS Y 01 TANQUE DE 30000 LITROS ACUERDO FICHA TÉCNICA ANEXA.	2	Semestre	$ 1.700.000,00	$ 3.400.000,00
2	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PLANTA AGUA RESIDUAL - A TODO COSTO UBICADA EN EL COMPLEJO LAS FLORES, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PROPIOS DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE Y NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. ACUERDO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ANEXOS ACONTINUACION.	9	mensual	$ 1.100.000,00	$ 9.900.000,00
3	SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS - SERVICIO DE MUESTREO ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA RESIDUAL (PTARD COMPLEJO LAS FLORES). ACUERDO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ANEXOS ACONTINUACION.	2	semestral	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,00
4	MANTENIMIENTO DE PINTURA TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE EDIFICIO DIMAR REGIONAL CARIBE Y ECTM CP03, ACUERDO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ANEXOS ACONTINUACION.	1	unidad	$ 3.950.000,00	$ 3.950.000,00
5	SISTEMA DE DOSIFICACIÓN AUTOMÁTICO DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% COMPONENTES -BOMBA DOSIFICADORA ELECTRÓNICA CONEXIONES 3/8", MATERIAL EXTERIOR PVC, MATERIAL ELASTÓMEROS TEFLON, FLUJO MÁXIMO GPM 1.0GPH, PRESIÓN MÁXIMA: 105PSI, ACUERDO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ANEXOS ACONTINUACION.	1	unidad	$ 2.350.000,00	$ 2.350.000,00
TOTAL OFERTA ECONOMICA					**$ 22.000.000,00**

REQUERIMIENTO TÉCNICOS A CONTRATADOS

ITEM	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS
	AGUA RESIDUAL **I. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN A REALIZAR <u>SEMANAL Y/O QUINCENALMENTE</u> SEGÚN EL COMPORTAMIENTO DE LA PTRAD:** 1. LIMPIEZA TOTAL Y RETIRO DE LA MALEZA QUE CRECE DENTRO DEL AREA DE LAS INSTALACIONES DE LA PTARD. 2. REVISION DE TANQUE EYECTOR, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS BOMBAS SUMERGIBLES Y BLOWER. 3. INSPECCION DE LA TUBERIA, FUGAS, SOPORTES. 4. REVISION Y REPARACION DE LOS TANQUES EN FIBRA DE VIDRIO. 5. INSPECCION REDES DE LODOS Y MANIPULACION DE VALVULAS DE LODOS. 6. INSPECCION TABLERO ELECTRICO, PROGRAMACION PLC. SEGÚN NORMA **RETIE y NTC 2050.** 7. INSPECCION Y REVISION DEL BLOWER, ESTADO Y OPERACIÓN.

1

8. ESTADO DE OPERACIÓN DIFUSORES.
9. EXTRACCION DE LODOS DE LOS TANQUES HACIA LECHO DE SECADO.
10. TOMAR IVL DEL SEDIMENTADOR SECUNDARIO
11. TOMAR DEL EFLUENTE TEMPERATURA Y PH
12. RETIRO DE LA TORTA DE LODO DEL AREA DEL LECHO DE SECADO
13. SUMINISTRO DE CATALIZADOR ORGÁNICO EN BAÑOS Y SIFONES DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LIMPIEZA DE TUBERÍA Y CONTROL DE OLORES.
14. SUMINISTRO DE ELIMINADOR DE OLOR (EN EL MANTENIMIENTO DE LA PTRAD)
15. SUMINISTRO DE TODO TIPO ACCESORIOS CUANDO SE REQUIERA EN EL MANTENIMEITNO DE LA PTARD.
16. DEMARCACIÓN TUBERÍA Y TANQUES.
17. TRASLADO INMEDIATO A LA UNIDAD EN CASO DE EMERGENCIA.

II. ACTIVIDADES A REALIZAR MENSUALMENTE:

1. INFORME MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENT REALIZADAS, INCLUYE REGISTRO FOTOGRAFICO Y ELEMENTOS UTILIZADOS.
2. LIMPIEZA INTERNA DE LOS TANQUES EN FIBRA DE VIDRIO
3. REPONER ARENA EN LOS LECHOS DE SECADO CADA VEZ QUE SE REQUIERA.
4. CAMBIO DE TODO TIPO ACCESORIOS ELECTRICOS CADA VEZ QUE SE REQUIERA.
5. LIMPIEZA CANAL DE SALIDA EFLUENTE AL RIO MAGDALENA.
6. ENTREGA DE CERTIFICADO MENSUAL DE LA DISPOSICION FINAL DE LOS LODOS RESIDUALES.
7. ANALISIS DE CONTROL INTERNO QUE INCLUYE: **DQO** (DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO) **DBO** (DEMANDA BIOLOGICA DE OXIGENO) **PH** (POTENCIAL DE HIDROGENO) **OD** (OXIGENO DISUELTO) SOLIDOS SUSPENDIDIOS, SOLIDOS SEDIMENTABLES, SOLIDOS DISUELTOS, CLORO RESIDUAL, OLOR.

III. ACTIVIDADES A REALIZAR DOS VECES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO ACUERDO A SOLICITUD DEL SUPERVISOR:

1. CARACTERIZACION DEL AGUA RESIDUAL CONFORME A LA **RESOLUCION 0631 DEL 2015 Y DECRETO 3930 DEL 2010** DONDE SE TOMEN MUESTRAS COMPUESTAS DE 4 ALICUOTAS EN INTERVALOS DE UNA HORA, DURANTE DOS DIAS Y SE ANALICEN MINIMO LOS SIGUIENTES PARAMETROS MEDIANTE UN LABORATORIO CERTIFICADO POR EL IDEAM.

Parámetros	Valor	Unidad
Generales		
PH		
DBO		
DQO		
SST		
Sólidos Sedimentables		

Parámetros	Valor	Unidad
Generales		
Material Flotante		
Grasas y aceites		
Fenoles		
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)		
Nitratos		

Parámetros	Valor	Unidad
Generales		
Nitritos		
Nitrógeno Amoniacal		
Cianuro		

2. LIMPIEZA Y PINTURA GENERAL, TUBERIAS, TANQUES Y ENMALLADO DE SEGURIDAD DE LA PTARD.
3. CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLO MECÁNICO BLOWER.

IV. SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS:

1. SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN CLORADOR AUTOMATICATICO DE HIPOCLORITO DE SODIO NECESARIO PARA UN ADECUADO PROCESO DE DESINFECCION, QUE CUENTE MINIMO CON LAS SIGUIENTES CARASTERISTICAS:

CLORINADOR DE TABLETAS MODELO 320

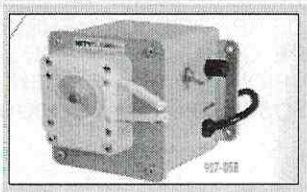
Capacidad del recipiente – Tableta de 1"	Dosificación inferior	Dosificación superior
Cantidad	98	98
Peso	3,5 libras	3,5 libras
Capacidad del recipiente – Tableta de 3"		
Cantidad	11	11
Peso	4,8 libras	4,8 libras
Erosión máxima en 24 horas	0,67 libras	1,75 libras
Para tratar piscinas/spas con un tamaño/galones por cada 24 horas*		
@ 10 ppm	6 700	17 500
@ 5 ppm	13 400	35 000
@ 2½ ppm	26 800	70 000
Dimensiones	17¾" Alt. x 5" Ancho x 10" Prof.	
Espacio libre para retirar la tapa	19"	

*usando tabletas de tricloruro de 1"

2. SUMINISTRO INSTALACION Y MANTENIMIENTO BOMBA DE DOSIFICACION AUTOMATICA QUE AGREGE DIARIAMENTE LA CANTIDAD DE BACTERIA NECESARIA PARA LA DEGRADACION DE LA MATERIA ORGANICA Y ASI OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PTARD, QUE CUENTE MINIMO CON LAS SIGUIENTES CARASTERISTICAS:

Descripción :	BOMBA DOSIFICADORA
Modelo :	907-014
Material :	Plastico
Peso :	4 Lb
Revoluciones por Minuto:	14
Amperaje	.37

Vista



AGUA POTABLE

V. MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCION DE <u>DOS (2) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE</u>:

1. SE REQUIERE EL MANTENIMIENTO DE DOS (2) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE **20000 Y 30000 LITROS** A LOS CUALES SE LES DEBE REALIZAR CORTE DE CORBATAS, RESANE DE POROS Y PINTURA DE LA PARTE INTERNA DE LOS TANQUES **UTILIZANDO PINTURA EPOXICA APTA PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, PUEDEN SER LAS SIGUIENTES:**

 - **Epoxi-Poliamidas ER-10, Grado Alimenticio**
 - **Pintura a base de agua - PINTUCO**

Nota 1. El contratista deberá tener disponibilidad para realizar las actividades antes señaladas en la periodicidad indicada, si se requiere, de acuerdo a las necesidades del servicio identificadas por el supervisor del contrato, quien dará aviso al contratista para su inmediata atención.

Nota 2. El oferente deberá presentar al momento del Inicio del contrato, el cronograma de actividades a ejecutar con el fin de verificar el avance de los mantenimientos donde se defina el calendario de ejecución del conjunto de actividades previstas, el cual deberá contener la fecha específica de cada actividad durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3
Ordenador del Gasto